

NOTA EXPLICATIVA

COMENTARIOS SOBRE POSIBLES DEFICIENCIAS EN LOS CAMPOS DE VMS  
OBLIGATORIOS REQUERIDOS POR LA REC. 07-08

(Presentado por el Grupo de trabajo IMM)

De conformidad con el párrafo 105 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* [Rec. 19-04], las CPC deberán implementar un sistema de seguimiento de buques (VMS) para sus buques pesqueros con una eslora igual o superior a 15 m, de conformidad con las recomendaciones de ICCAT sobre:

- Normas mínimas para los sistemas de seguimiento de buques en la zona del Convenio de ICCAT (Rec. 18-10) y
- Formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT (Rec. 07-08).

Desde la última década, el número de mensajes VMS ha continuado aumentando (un aumento del 65 % desde 2008) y la tecnología o el software para gestionarlos ha ido mejorando y avanzando. Para la comunicación de los mensajes VMS, los buques pesqueros utilizan el Formato del Atlántico norte (NAF), como norma de referencia.

De conformidad con el formato de intercambio de datos establecido en el Anexo 2 de la Rec. 07-08, la norma pesquera para la transmisión electrónica de datos requiere una lista de campos obligatorios para el contenido de los mensajes VMS. Incluso si el mensaje es estandarizado, el contenido del mensaje es actualmente limitado y hay pocos campos para identificar directamente el pabellón del buque y el origen del mensaje. Esto genera un trabajo manual adicional por parte de la Secretaría con el fin de hacer una verificación cruzada de la información cuando el único campo obligatorio para identificar el buque es el número de indicativo de radio (RC).

La Secretaría considera que podrían incluirse como campos obligatorios algunos otros campos, de entre los campos disponibles en un mensaje con formato NAF, además del indicativo de radio (RC), con el fin de identificar el buque y la CPC/Estado miembro del pabellón.

Código de campo	Elementos de datos	Sintaxis	Contenidos	Ejemplos
FR	De	Char*3	Código 3-Alpha (ISO-3166)	//FR/ISL//
FS	Estado del pabellón	Char*3	Código 3-Alpha (ISO-3166)	//FS/NLD//
IR	Número de referencia interno	Char*3 Num*9	Código 3-Alpha (ISO-3166) 0-999999999	//IR/DEU009876//
RC*	Indicativo de radio	Char*7	IRCS	//RC/MGDD4//
XR	Registro externo	Char*14	Caracteres de la ISO 8859.1	//XR/3C02399//

El esfuerzo podría realizarse sin costes adicionales o impacto técnico y la Comisión podría, por tanto, querer considerar la enmienda de la Rec. 07-08 para incluir estos campos adicionales con el fin de facilitar la identificación de los buques. Estos se han incorporado al "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 07-08 respecto al formato y el protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesquería de atún rojo en la zona del Convenio de ICCAT", que se adjunta.

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA REC. 07-08 RESPECTO AL FORMATO Y PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE DATOS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE BUQUES (VMS) PARA LA PESCA DEL ATÚN ROJO EN LA ZONA DEL CONVENIO ICCAT**

*(Presentado del Grupo de trabajo IMM)*

DE CONFORMIDAD CON el párrafo 105 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo [Rec.19-04<sup>1</sup>]*;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Cada Parte contratante, Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) implementará un sistema de seguimiento de buques (VMS) para sus buques pesqueros dirigidos al atún rojo mencionados en el párrafo 105 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo [Rec. 19-04] y de conformidad con la Recomendación de ICCAT sobre normas mínimas para el establecimiento de sistemas de seguimiento de buques en la zona del Convenio ICCAT [Rec. 18-10]<sup>2</sup>*.
- 2 El sistema autónomo mencionado en el párrafo 1(a) de la *Recomendación de ICCAT sobre normas mínimas para el establecimiento de sistemas de seguimiento de buques en la zona del Convenio ICCAT [Rec. 18-10]<sup>2</sup>* será conforme con las especificaciones y el programa establecidos en el **Anexo 1**.
- 3 Cada CPC comunicará electrónicamente los mensajes a la Secretaría de ICCAT, de acuerdo con el párrafo 1 anterior. En el caso de un fallo técnico de funcionamiento, los mensajes se transmitirán electrónicamente a la Secretaría de ICCAT en un plazo de 24 h.
- 4 Cuando estén operando en la zona del Convenio ICCAT, las CPC transmitirán los mensajes a la Secretaría de ICCAT al menos cada hora para los cerqueros y al menos cada dos horas para todos los demás buques, de conformidad con el párrafo 3 de la Rec. 18-10. Los mensajes deberán ir numerados secuencialmente (con un identificador único) con el fin de evitar la duplicación.
- 5 Cada CPC se asegurará de que los mensajes transmitidos por sus correspondientes Centros de seguimiento de Pesca (en lo sucesivo denominados FMC) a la Secretaría de ICCAT son conformes con el formato de intercambio de datos establecido en el **Anexo 2**.
- 6 Las CPC implicadas en operaciones de inspección en el mar en la zona del Convenio de conformidad con el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional mencionado en los párrafos 109 a 112 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo [Rec. 19-04<sup>1</sup>]*, solicitarán a la Secretaría de ICCAT que estén disponibles los mensajes recibidos de acuerdo con el párrafo 3 de esta Recomendación.
- 7 Las CPC tomarán las medidas necesarias para garantizar que todos los mensajes son tratados de forma confidencial y se limitan a las operaciones de inspección en el mar mencionadas en el párrafo 6. La Secretaría de ICCAT garantizará el tratamiento confidencial de los mensajes recibidos. Los datos con tres años de antigüedad o más se pondrán a disposición del SCRS con fines científicos, de una forma que garantice la confidencialidad de los datos.

<sup>1</sup> La Recomendación 06-05 fue sustituida por la Recomendación 14-04, posteriormente por la Rec. 17-07 y la Rec. 18-02, y actualmente por la 19-04.

<sup>2</sup> La Recomendación 03-14 fue sido sustituida por la Recomendación 14-09, que fue sustituida por la Rec. 18-10.

**Anexo 1**

- 1 Cada CPC establecerá y gestionará los Centros de seguimiento de Pesca, en lo sucesivo denominados "FMC", que harán un seguimiento de las actividades pesqueras de los buques que enarbolan su pabellón. Los FMC deberán disponer de equipos y programas informáticos que permitan el procesamiento automático de datos y la transmisión electrónica de datos. Cada CPC proporcionará procedimientos de copias de seguridad y recuperación en el caso de fallos del sistema.
- 2 La CPC del buque tomará las medidas necesarias para garantizar que los datos recibidos de sus buques pesqueros a los que se aplica el VMS están registrados en un formato legible electrónicamente durante un periodo de tres años.
- 3 Los dispositivos de seguimiento por satélite instalados a bordo de los buques pesqueros garantizarán la transmisión automática al FMC de la CPC abanderante, todas las veces que sea de aplicación.
- 4 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar que su FMC recibe los datos de VMS solicitados.

Formato para la comunicación de mensajes VMS por parte de los buques pesqueros

A. Contenido del mensaje de posición

Elementos de datos:	Código de campo	Obligatorio (M) / Opcional (O)	Comentarios:
Inicio del registro	SR	M	Información del mensaje: indica el inicio del registro
Dirección	AD	M	Destinatario: ICCAT
Número de secuencia	SQ	M <sup>1</sup>	Información del mensaje: número de serie del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	TM <sup>2</sup>	M	Información del mensaje; "POS" como mensaje de posición que se debe comunicar por VMS o por otros medios para los buques cuyo dispositivo de seguimiento por satélite esté defectuoso.
Indicativo de radio	RC	M	Información de registro del buque: indicativo internacional de radio del buque
Número de marea	TN	O	Información de actividad; número de serie de la marea de pesca en el año en curso.
De	FR	M	<u>Información del origen de los mensajes VMS: código alfa del país</u>
Estado del pabellón	FS	M	<u>Información del origen de los mensajes VMS: código del Estado del pabellón.</u>
Número de referencia interno	IR	O	<u>Información de registro del buque; referencia interna del buque</u>
Nombre de buque	NA	O	Información de registro del buque; nombre del buque
Nº de referencia interno de la Parte contratante	IR	O	Información de registro del buque; número único de buque de la Parte contratante como código de país (de tres letras) del Estado de pabellón, seguido por un número.
Nº de Registro externo	XR	O	Información de registro del buque: el número que aparece en el costado del buque o el número IMO de no existir el primero.
Latitud	LA	M <sup>3</sup>	Información de actividad; posición en el momento de la transmisión
Longitud	LO	M <sup>3</sup>	Información de actividad; posición en el momento de la transmisión
Latitud (decimal)	LT	M <sup>4</sup>	Información de actividad; posición en el momento de la transmisión
Longitud (decimal)	LG	M <sup>4</sup>	Información de actividad; posición en el momento de la transmisión
Fecha	DA	M	Información del mensaje; fecha de transmisión
Hora	TI	M	Información del mensaje; hora de transmisión
Fin del registro	ER	M	Información del sistema; indica el final del registro

<sup>1</sup> Opcional en caso de mensaje VMS

<sup>2</sup> El tipo de mensaje será "ENT" para el primer mensaje VMS procedente de la zona del Convenio, tal y como lo detecte el FMC de la Parte contratante

El tipo de mensaje será "EXIT" para el primer mensaje VMS procedente de fuera de la zona del Convenio, tal y como lo detecte el FMC de la Parte contratante, en este tipo de mensaje los valores para latitudes y longitudes son opcionales.

El tipo de mensaje será "MAN" para los informes comunicados por buques con dispositivos de seguimiento vía satélite defectuosos.

<sup>3</sup> Obligatorio para los mensajes manuales

<sup>4</sup> Obligatorio para los mensajes VMS

***B. Estructura del mensaje de posición:***

Cada transmisión de datos está estructurada del siguiente modo:

- Doble barra (//) y los caracteres "SR" indican el inicio del mensaje,
- Doble barra (//) y el código del campo indican el inicio de los elementos de datos,
- Una sola barra (/) separa el código de campo de los datos,
- Los pares de datos se separan mediante un espacio,
- Los caracteres "ER" y una barra doble (//) indican el final del registro.